## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO No.4-2010 EXTRAORDINARIO

## 6 DE OCTUBRE DE 2010

## **ACUERDOS**

- SE DENEGÓ la solicitud del profesor Roberto Mora, que se incluya un punto en el orden del día sobre la ratificación de la remoción del profesor Pedro Rojas como Vicerrector Administrativo.
- 2. **SE APROBÓ** la ratificación de los siguientes miembros del Tribunal Superior de Elecciones:

Prof. Meivi Aparicio - Suplente del Prof. Bolívar Pittí

Edwin Guerra - Suplente del administrativo Oscar Pinzón

Yaniela Guerra - Principal - Representante de los estudiantes

Diana Aparicio - Suplente de la estudiante Yaniela Guerra.

- 3. SE ACORDÓ posponer la discusión de la modificación de los artículos 12 y 27 del Reglamento de Servicio Social Universitario y remitirlos a la Comisión de Servicio Social Universitario, con el fin que evalúen las opiniones emitidas por los miembros del Consejo General Universitario que requieren de una mejor orientación para aprobar esos artículos que tienen que ver con gastos. Deben presentar una propuesta que concilie los temas que se han discutido.
- 4. **SE APROBÓ** la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Servicio Social Universitario:
  - **Artículo 5**. Se crea la Comisión **General** de Servicio Social Universitario, integrada por el Director de Extensión, quien la preside, y un coordinador por cada Facultad, Centro Regional y Extensión Universitaria, designado por el decano, director y coordinador, respectivamente.

Artículo 9. El Servicio Social Universitario se desarrollará en dos fases. En la primera fase (interna), el estudiante brindará su servicio social de manera

exclusiva en la UNACHI participando en proyectos o actividades aprobadas por las unidades académicas y/o administrativas en beneficio de la institución o en actividades que contribuyan a la formación integral del estudiante. En la segunda fase (externa), el servicio social lo prestará el estudiante en programas de acción social que se realicen en comunidades, instituciones públicas o privadas.

**Artículo 10. En su segunda fase (externa),** el Servicio Social Universitario se desarrollará a partir de proyectos. Se define proyecto como un plan de trabajo adscrito dentro de las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo y proyección institucional de la UNACHI, en coordinación con y para el beneficio de las instituciones y organizaciones comunitarias que participarán en la implementación.

**Artículo 17.** Numeral 2: Los estudiantes **deberán** inscribirse en uno de los proyectos aprobados por la Comisión de Servicio Social o en los programas desarrollados por la Institución.

**Artículo 31. ELIMINARLO:** "El transporte asignado a un proyecto será utilizado exclusivamente por los estudiantes y docentes, en asuntos relacionados con el desarrollo del mismo".

SECRETARÍA GENERAL PARLAMENTARIA

Elixa

